2026030740813
Fecha Radicado: 2026-09-21 10:08:26.0

Medellín, 21/09/2026

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

LA DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los Decretos Nacionales N°1066 de 2015 y el 1074 de 2015, y las atribuciones conferidas por el Gobernador de Antioquia mediante Decreto 2016070004696 del 22 de agosto de 2016 "*Por el cual determina la forma del cumplimiento de las funciones de Inspección y Vigilancia sobre las instituciones de utilidad común"*, y el artículo 128 del Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, "*Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental"*.

CERTIFICA

Que la entidad **SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE MEDELLIN - SMP** identificada con Nit 890.904.141-1, domiciliada en el distrito de Medellín - Antioquia, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante Resolución N°1 del 11 de abril de 1904, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 24 de febrero de 1997, en el libro 1 bajo el N°0905, representada legalmente por el señor **MICHAEL GIL GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°98.542.812 se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Antioquia sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento.

Que, revisados los archivos y expedientes digitales del sistema de gestión documental de esta dependencia se constató que la entidad sin ánimo de lucro de nombre: **SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE MEDELLIN - SMP** aportó a este despacho administrativo, la documentación de carácter jurídico, financiero y contable correspondiente a la vigencia 2025, de conformidad

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030740813

2026030740813
Fecha Radicado: 2026-09-21 10:08:26.0

con lo dispuesto en la Circular N°2026090000046 del 6 de febrero de 2026.

Que el presente certificado no constituye licencia, permiso ni autorización de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, que establece la eliminación de trámites y autorizaciones previas para el funcionamiento de entidades sin ánimo de lucro.

La presente certificación se expide en atención a la petición presentada por el señor Michael Gil Gómez mediante comunicación con radicado N°2026010645859 del 18 de septiembre de 2026. y tendrá validez durante la vigencia actual.

En caso de requerir información adicional o para confirmar la veracidad del presente certificado, podrá comunicarse a los teléfonos 604 383 90 37 o 604 383 90 36 o al correo electrónico: gestiondocumental@antioquia.gov.co.

LUISA CATALINA RIVERA VARELA
Directora de Asesoría Legal y de Control

Elaboró: Deisy Álvarez Jiménez, Secretaria
Aprobó: Isabel Cristina González, Profesional Universitario
Adriana María Betancur López, Profesional Universitario

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030740813